

Disposición final cuarta. *Habilitación normativa.*

El Ministro de Fomento dictará las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de este real decreto.

Disposición final quinta. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca, el 1 de agosto de 2005.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Fomento,  
MAGDALENA ÁLVAREZ ARZA

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**13334** *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de junio de 2005, por el que se homologan los títulos de Diplomado en Turismo, de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, de Licenciado en Derecho, de Maestro especialidad de Educación Primaria y de Maestro especialidad de Lengua Extranjera, de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Educación, de la Universidad Camilo José Cela, de Madrid.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 3 de junio de 2005, ha adoptado el Acuerdo por el que se homologan los títulos de Diplomado en Turismo, de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, de Licenciado en Derecho, de Maestro especialidad de Educación Primaria y de Maestro especialidad de Lengua Extranjera, de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Educación, de la Universidad Camilo José Cela, de Madrid.

Para general conocimiento, esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación ha resuelto disponer la publicación en el Boletín Oficial del Estado del citado Acuerdo, como Anexo a la presente Resolución.

Madrid, 4 de julio de 2005.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Salvador Ordóñez Delgado

Sra. Directora General de Universidades

### ANEXO

**Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se homologan los títulos de Diplomado en Turismo, de licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, de Licenciado en Derecho, De Maestro especialidad de Educación Primaria y de Maestro especialidad de Lengua Extranjera, de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Educación, de la Universidad Camilo José Cela, de Madrid**

La Universidad Camilo José Cela, de Madrid, reconocida como universidad privada por Ley 18/1998, de 20 de

noviembre, de la Asamblea de Madrid, ha aprobado los planes de estudios de las enseñanzas que conducen a la obtención de los títulos universitarios de Diplomado en Turismo, de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, de Licenciado en Derecho, de Maestro especialidad de Educación Primaria y de Maestro especialidad de Lengua Extranjera, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Educación, cuya implantación ha sido autorizada por la Comunidad de Madrid.

Los mencionados planes de estudios han sido homologados por el Consejo de Coordinación Universitaria, en virtud de lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos 604/1996, de 15 de abril; 1670/1993, de 24 de septiembre; 1424/1990, de 26 de octubre, modificado por Real Decreto 861/2001, de 20 de julio y 1440/1991, de 30 de agosto, por los que se establecen, respectivamente, los títulos de Diplomado en Turismo, de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, de Licenciado en Derecho y de Maestro, en sus diversas especialidades, y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de los mismos, y demás normas dictadas en su desarrollo.

Por otra parte, existe informe favorable de la Comunidad Autónoma en relación con el cumplimiento de los requisitos básicos previstos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios, vigente en lo que no se oponga a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En consecuencia, a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

El Consejo de Ministros adopta el siguiente acuerdo:

1. Se homologan los títulos de Diplomado en Turismo, de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, de Licenciado en Derecho, de Maestro especialidad de Educación Primaria y de Maestro especialidad de Lengua Extranjera, de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Educación, de la Universidad Camilo José Cela, de Madrid.

2. Según prevé el artículo 5 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, la Universidad deberá ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de los planes de estudios homologados conducentes a la obtención de los mencionados títulos.

3. Publicados los planes de estudios, la Comunidad de Madrid podrá autorizar, si así lo estima procedente, el inicio de la impartición de las referidas enseñanzas y la Universidad Camilo José Cela, de Madrid, podrá expedir, a partir de ese momento, los correspondientes títulos.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 7 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, transcurrido el período de implantación de los planes de estudios, la Universidad deberá someter a evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación el desarrollo efectivo de las correspondientes enseñanzas.

5. Los títulos serán expedidos en nombre del Rey por el Rector de la Universidad Camilo José Cela, de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás normas vigentes, con expresa mención del presente Acuerdo.

6. Por la Ministra de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación de este Acuerdo.